



Resolución Directoral

N°010-2024-GRA/GRS/GR-HCM-D

VISTO. –

(i) La Solicitud con Registro N° 6537632 y Expediente 4100806 de fecha 12 de enero del 2024, presentado por la servidora Cristina Nohely Paredes Ccana, quien labora bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 1057 (Ley N° 31538); (ii) El INFORME N° 0039-2023-GRA/GRS/GR-HCM-ADM-RRHH emitido por el Lic. Elisban Dhemo Apaza Tinta Responsable del Área de Recursos Humanos; (iii) El INFORME N° 008-2023-GRA/GRS/GR-HCM-D-ADM, emitido por la Abog. Jessica Arapa Aleman Administradora del Hospital Central de Majes; (iv) El MEMORANDUM N° 033-2023-GRA/GRS/HCM-D emitido por el Dr. Miguel Ángel Yucra Maque en calidad de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 409 del Hospital Central de Majes “Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos” del Gobierno Regional de Arequipa; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros derechos, Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales de cada entidad. Respecto a las entidades sujetas al régimen del Decreto Legislativo N° 276, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares se rige de acuerdo al artículo 115 del Reglamento de la Carrera Administrativa. Asimismo, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional.

Que, el segundo párrafo del artículo 1° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 CAS, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que al trabajador, sujeto al contrato administrativo de servicios, le son aplicables en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley marco del Empleo Público, la misma que establece en el literal e) de su artículo 15°, que el empleado público tiene derecho, entre otros, a permisos y licencias.

Que, mediante Solicitud con Registro N° 6537632 y Expediente 4100806 de fecha 12 de enero del 2024, la servidora Cristina Nohely Paredes Ccana, contratado bajo el Régimen del D.L. N° 1057 (Ley N° 31538), en el cargo de Auxiliar Asistencial del área de mantenimiento del Hospital Central de Majes; ha solicitado licencia sin goce de haber por el periodo de noventa (90) días a partir del 01 de febrero hasta el 30 de abril del 2024; cabe destacar que dicha solicitud cuenta con el visto bueno del Tec. Fernando Cesar Quispe Ochoa quien emite opinión favorable para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Que, mediante INFORME N° 0039-2023-GRA/GRS/GR-HCM-ADM-RRHH, el Responsable del Área de Recursos Humanos, eleva la solicitud a la oficina de Administración del Hospital Central de Majes para la emisión y/o autorización respectiva del acto resolutorio donde se otorgue la Licencia sin Goce de Haber por el periodo de noventa (90) días, por motivos particulares.

Que, mediante INFORME N° 008-2023-GRA/GRS/GR-HCM-D-ADM, la Abog. Jessica Arapa Aleman Administradora del Hospital Central de Majes, remite la solicitud de autorización para licencia a la oficina de Dirección del Hospital para la evaluación respectiva, recomendando que a efectos de continuar con el procedimiento administrativo para otorgar licencia; así como la elaboración de perfiles para el reemplazo correspondiente, así mismo también recomienda otorgar salida a partir del 15 de febrero del 2024, por el plazo de 90 días calendarios.

Que, mediante Memorandum N° 033-2023-GRA/GRS/HCM-D, emitido por el Dr. Miguel Ángel Yucra Maque Director Ejecutivo del Hospital Central de Majes “Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos”, autoriza otorgar Licencia Sin

Goce de Haber a favor de la trabajadora Cristina Nohely Paredes Ccana, debiendo efectivizarse a partir del 15 de febrero del 2024 por el plazo de 90 días calendarios.

Que, vistos los documentos señalados es procedente emitirse el acto resolutivo de autorización de Licencia Sin Goce De Haber a favor de la servidora Cristina Nohely Paredes Ccana, contratada bajo el Régimen del D.L. N° 1057 en el cargo el Auxiliar Asistencial del área de mantenimiento del Hospital Central de Majes, por el periodo de noventa (90) días a partir del 15 de febrero del 2024 hasta al 14 de mayo del 2024, siendo que el Expediente cuenta con la autorización del Director Ejecutivo del Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos"; por lo tanto cumple con el requisito según la normatividad vigente.

Por lo que, en merito a los considerandos de la presente resolución y de conformidad con la normatividad vigente y lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 348-AREQUIPA, y en uso de sus funciones del Órgano de Dirección dispuesto en el Artículo 12° Literal e) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Administración, y el Responsable de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - CONCEDER LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR EL PERIODO DE NOVENTA (90) DÍAS, DESDE EL 15 DE FEBRERO HASTA EL 14 DE MAYO DEL 2024, a favor de la servidora **CRISTINA NOHELY PAREDES CCANA**, con DNI N° 44505307 sujeto al régimen Decreto Legislativo N° 1057(Ley N°31538) y contratado en el cargo Auxiliar Asistencial del área de mantenimiento, de la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", del Pliego 443 del Gobierno Regional de Arequipa, debiendo reincorporarse a su centro de labores al término del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Responsable del Área de Recursos Humanos y la carpeta de Remuneraciones de la Unidad Ejecutora N° 409 del Hospital Central de Majes no se considere a dicho trabajador en el pago de la planilla correspondiente.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Responsable de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución, ello dentro del plazo establecido en el Artículo 24° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR a la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática para que efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital.

Firmado en la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora Hospital Central de Majes, con fecha 18 de enero del 2024.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Dr. Miguel Angel Yucra Maque
Director Ejecutivo
CMP 42054 RNE 40963